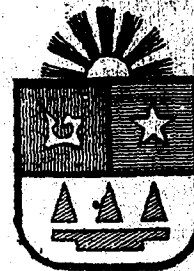


Diario de Los Debates

DE LA LEGISLATURA CONSTITUYENTE

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Cd. Chetumal, Q. Roo, 11 de DICIEMBRE de

1974.

Tomo I Núm. 1.-

PRESENTE: C. DIPUTADO PEDRO -
JOAQUÍN COLDWELL.

SECRETARIO: C. PROFE. ABRAHAM -
MARTINEZ ROSS.

PRESENCIA: SIETE DIPUTADOS.

LA PRESIDENCIA: Habiendo quórum
legal se abre la sesión a las --
10:00 hrs.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación en -
su caso del Acta de la -
Sesión anterior.
- 3.- Lectura de Oficios y co -
rrespondencia recibidas.
- 4.- Dictamen de la Comisión -
de Puntos Legislativos.
sobre el Esquema del Pro -
yecto.
- 5.- Dictamen en lo general -
del Proyecto de Constitu -
ción presentado por la -
Comisión de Constitución.
- 6.- Discusión de los Once --

Primeros artículos que integran el - -
Título Primero del Proyecto de Constitu -
ción, intitulado Principios Constitucio -
nales.

7.- Asuntos Generales.

A continuación se da lectura del Acta -
de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESION DE LA H. LEGISLATURA
CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE QUINTANA -
ROO, CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE -
DE 1974.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del -
Estado de Quintana Roo, a las 18:00 --
hrs. (SEIS DE LA TARDE) del día Nueve -
de Diciembre de Mil Novecientos Seten -
ta y Cuatro, se abre la Sesión que pre -
sida el C. Diputado Pedro Joaquín Cold -
well, con la asistencia de siete dipu -
tados según declara la Secretaria que -
pasa lista.

Lectura del Orden del Día.

Sin debates se aprueba el acta de la -
Sesión celebrada el día cinco de Di -
ciembre de 1974.

Se procede a dar lectura al Telegrama -
girado por el H. Congreso del Estado -
de Nayarit.

El C. Diputado Alberto Villanueva San -
sones, pide la palabra para proponer -
sea usado, en lo conducente, el Regla -

muchos esas facultades otorgadas por nuestra Carta Magna pero sugiere a esta Diputación Permanente que se avoque al estudio preciso de los requerimientos del Estado de Quintana Roo, no sólo en su aspecto formativo actual sino previendo en futuro con objeto de establecer disposiciones congruentes a su desarrollo social y evolución en uso de las facultades expresadas.

La Ciencia del Derecho tiene una Gama infinita de posibilidades para el otorgamiento de beneficios en bien de la colectividad de ahí que quede en el ánimo de esta Comisión procurar por el aprovechamiento cabal de todo cuanto pueda redundar en ello presentando proposiciones o votos particulares tendientes al enriquecimiento de la Constitución que ha de regir nuestros destinos porque sabe señalar que en base al principio de rigidez Constitucional y en razón de que una Constitución sólo debe de ser formada cuando sea estricta la necesidad de actualizar la Norma, es evidente nuestra responsabilidad Constituyente de procurar por la Mayor perfectibilidad. Bajo ese criterio hemos analizado el Proyecto. Con ese espíritu hemos penetrado a su profundo dogmática en base a ello conciente de la vibrante etapa histórica que nos ha tocado vivir esta Comisión de Constitución somete a consideración de esta Legislatura Constituyente el siguiente Dictamen:

PRIMERO: Por su elevado contenido dogmático, porque responde a las necesidades actuantes y contempla posibilidades futuras al desarrollo político, económico y social-

del naciente Estado de Quintana Roo es de aprobarse en lo General el Proyecto de Constitución que profundamente hemos analizado.

SEGUNDO: Es de recomendar y de aprobarse este Dictamen, que cuando se discuta en lo particular su articulado se procure el enriquecimiento dogmático y orgánico en todo cuanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los Estados, en base al Pacto Federal establecido.-, DIP. LIC. SEBASTIAN ESTRELLA POOL.- C. DIP. LIC. = MARIO B. RAMIREZ CANUL. (RUBRICAS).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a discusión el Dictamen., presentado. Se pregunta si se aprueba.

APROBADO.)

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Solicita la palabra el C. Diputado-Ramírez Canul para leer, su voto particular.

C. DIPUTADO MARIO RAMIREZ CANUL:

Señor Presidente, he solicitado la Presidencia de esta H. Legislatura Constituyente, la palabra, a fin de presentar un voto particular respecto al artículo 16 del Proyecto de Constitución que esta H. Asamblea acaba de aprobar por unanimidad. Cuando hace breves instantes sometí a consideración de ustedes el Dictamen de la Comisión de Constitución sobre el aspecto general del Proyecto, afirmaba la necesidad de profundizar en el análisis del articulado con el objeto de lograr la perfectibilidad de su forma. Está en mi ánimo hacer valer.

este compromiso contraído. De ahí que se sometido a la consideración de ustedes el que sea suprimido el párrafo 3o. del Artículo 16, que en materia de Trabajo expresa: "El contrato de trabajo -- estará a sus condiciones, siempre que éstas no atenten la dignidad de la persona, durará durante el tiempo que fije la Ley, sin que pueda exceder de un año en detrimento del trabajador. Su incumplimiento sólo originará para éstos la siguientes responsabilidad civil. Es indudable que el precepto en cuestión observa con celo la defensa del trabajador y de ahí la incorporación al Proyecto - que en todo momento guardan el espíritu solidario de proteger a la clase trabajadora. Sin embargo - estimo que esta garantía al trabajador no cae en el ámbito legislativo estatal por se materia federal.

No se fundamenta en un desprotección al trabajador toda vez que - el contenido del párrafo de referencia se encuentra contemplado - en los párrafos 5o. y 6o., del -- Artículo 5o. de la Constitución - General de la República, que expresa: El contrato de trabajo -- solo obliga a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la Ley, sin poder exceder de un - año en perjuicios del trabajador - y no podrá exceder en ningún caso a la denuncia perdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles. La falta de -- incumplimiento de este contrato. - por lo que hace al trabajador, -- sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, - sin que en ningún caso pueda hacerse acción sobre su persona. El Artículo 5o. la recoge en forma más extensiva, y su jurisdicción federal protege sus derechos ampliamente. De ahí mi voto a la supresión del párrafo expresado - a fin de evitar invasión a facul-

tades- federales que por demás ya se establece la protección adecuada los trabajadores en el caso contemp-

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a discusión el voto part del Lic. y Dip. Mario Ramírez Canu

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se concede el uso de la palabra al tado Gilberto Pastrana Novelo.

C. DIPUTADO GILBERTO PASTRANA NOVE

Solicito a la Asamblea que el voto ticular del Diputado Ramírez sea d tido cuando se analice en lo parti el Artículo 16 del Proyecto.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Está a consideración la propuesta por el Diputado Gilberto Pastrana

(APROBADA.)

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se propone se pase a discutir en l ticular cada uno de los once artícu que integran el Título Primero de yecto.

(Se aprueba la propuesta hecha por Diputado Presidente:)

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Diputado Secretario sírvase dar le al artículo primero.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

ARTICULO 1o. :- Quintana Roo conti un Estado Libre en tanto que sus m bros determinan la Organización, f namiento y fines de la comunidad q

tegran y soberano porque todos los poderes que en ella se ejercen, amanan de su voluntad colectiva, de manera exclusiva en su orden interno y con participación en el Orden Nacional.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Propongo una reforma al Artículo-- Primero de la Constitución. Dicho-- Artículo acabamos de escuchar que-- contiene dos preceptos fundamenta-- les. La Libertad y la Soberanía -- que indiscutiblemente el Proyecto-- define ocn precisión. Sin embargo-- y dada la importancia, me permito-- someter a la consideración de esta H. Asamblea dos puntos. PRIMERO.-- Que al tratarse el concepto de --- "LIBERTAD" , se incluya psterior-- mente a la organización de su -- funcionamiento, el término "FINES" porque en ellos estriba principal-- mente el ejercicio de libertad de-- su pueblo.

Respecto al concepto de "SOBERA-- NIA", solicito que se me adecúe -- al concepto que nos brinda el Fede-- ralismo Mexicano. Los tratadistas-- modernos toman el concepto vertido en el Congreso Constituyente de -- 1823-1824, a quien correspondió la definición del concepto de soberanía estatal y Nacional. De ahí -- que propongo a ustedes sustituir -- el término "Compartido" por el de-- "Con participación." para estable-- cer claramente la idea del concep-- to.

Este punto se fundamenta claramen-- te, dado que nuestra Constitución-- íntegra el Poder Constituyente -- Permanente, con la participación-- misma de las Legislaturas Locales, por lo tanto propongo a este sobe-- rana Asamblea que se reforma el Ar-- tículo Primero en la siguiente for-- ma: Quintana Roo constituye un Es-- tado Libre en tanto que sus miem-- bros determinan la organización, -- funcionamiento y fines de la comu--

nidad que integran; soberana en todo -- los poderes que en ella se ejercen, ema-- nan de su voluntad colectiva, de manera exclusiva en su orden interno y con par-- ticipación en el Orden Nacional.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a discusión la propuesta de -- reforma al artículo primero por el C. -- Presidente.

(APROBADA).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

C. Secretario sírvase dar lectura al -- artículo Segundo.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

ARTICULO 2o. De conformidad al Pacto -- Federal estipulado en la Constitución -- General de la República, Quintana Roo -- es parte integrante de la Federación -- que forman los Estados Unidos Mexica-- nos.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a discusión el artículo Se-- gundo.

Se le concede el uso de la palabra al) C. Diputado Villanueva Sansores, para-- proponer una reforma que consiste en -- invertir los términos a fin de dar ma-- yor claridad al precepto.

C. DIPUTADO ALBERTO VILLANUEVA SANSO -- RES:

Honorables Diputados Constituyentes: El contenido del artículo Segundo que-- acabamos de escuchar, es impecable, -- sin embargo, considero que para darle-- mayor énfasis a este contenido la re-- dacción de este artículo podría ser: -- "ARTICULO SEGUNDO" de Conformidad al -- Pacto Federalestipulado en la Constitu-- ción General de la República, Quintana Roo es parte integrante de la Federa--

-ción que forman los Estado Unidos-
Mexicanos.....GRACIAS.....

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a discusión la Propuesta-
del Diputado Villanueva Sansores --
y se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Que se turne a la Comisión de - ---
Constitución.

Diputado Secretario sírvase dar ---
lectura al Artículo Tercero.-

ARTICULO 3o.- El Estado de Quinta--
na Roo se reserva al ejercicio so--
berano de todas las facultades ---
que no están expresamente concedi--
das a los Funcionarios Federales.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a consideración el artí--
culo Tercero.

Se le concede la palabra al Diputa--
do SEbastián Estrella Pool.

C. DIPUTADO SEBASTIAN ESTRELLA - --
POOL:

Ciudadanos Diputados, la Constitu--
ción Política de los Estados Unidos
Mexicanos, en su Artículo 124, fun--
damento del Artículo 3o. que se ha--
servido leer el Profesor y Diputado
Abraham Martínez Ross, Secretario -
de Este H. Congreso Constituyente -
establece con claridad que lsa fa--
cultades no expresamente concedidas
a los funcionarios federales se en--
tenden reservadas a los Estados.
En tal efecto, me permito proponer-
a esta Asamblea semodifique el tér--
mino : "Federación", por el de "Fun--
cionario federales", para hacerlo -

congruente a la Constitución, quedando -
de la siguiente forma:

"ARTICULO TERCERO".- El Estado de Quin--
tana Roo reserva el ejercicio soberano -
de todas las facultades que no estén ex--
presamente concedidas a los Funcionarios
Federales.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a votación y se aprueba por --
unanimidad.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Que se turne a la Comisión de Constitu--
ción.

C. Diputado Secretario sírvase dar lec--
tura al Artículo 4o.

ARTICULO 4o.- La Soberanía del Estado --
reside esencial y originariamente en el
Pueblo Quintanarroense, quien la ejerce--
por medio de los Poderes Constituidos --
en los términos de esta Ley Fundamental.

C. DIPUTADO GILBERTO PASTRANA NOVELO:

Señor Presidente, Honorable Congreso,--
señores Diputados, solicito de la mane--
ra más atenta sea leído ante esta H. --
Asamblea el artículo Quinto, para hacer
una reforma en el artículo 4o.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a consideración la propuesta-
hecha por el diputado Gilberto Pastrana
Novelo.

(APROBADA).

C. DIPUTADO SECRETARIO:

ARTICULO 5o.- El Estado de Quintana Roo
adopta la forma de Gobierno Republicano
representativo y popular. Todo Poder --

Público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Tuñese a la Comisión de Constitución.

Pide la palabra el diputado Pastrana. Y se le concede.

C. DIPUTADO PASTRANA NOVELO:

H. Asamblea, considero que para dar mayor claridad a ambos preceptos y toda vez que el ejercicio del Poder Público se deriva de la forma de gobierno de los artículos en cuestión, se reformen en la siguiente manera:

"CUARTO".- La Soberanía del Estado quintanarroense reside esencial y originariamente en el pueblo quien lo ejerce por medio de los Poderes concedidos en los términos de esta Ley Fundamental-

"QUINTO".- Es Estado de Quintana Roo, adopta la forma de Gobierno Republicano, representativo y Popular. Todo Poder Público dimana del pueblo y se instruye para su beneficio.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a discusión la propuesta del Diputado Pastrana respecto a los Artículos 4o. y 5o. --

(APROBADA).

Pide la palabra el Diputado Villanueva Sansores.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se concede la palabra al Dip. -- Alberto Villanueva Sansores.

DIPUTADO VILLANUEVA SANSORES:

Es por la propuesta del Diputado Pastrana en la 2o. Parte del Artículo 5o., el último párrafo donde dice: Teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Esta división que señala el Artículo 5o. considero yo que no debe ser suprimida -- puesto que es un precepto que viene desde la Constitución General de la República -- y que además es sano que esa la división Municipal sea la base de la organización política del estado.

Quisiera saber si la iniciativa del Diputado Pastrana contempla que esta admisión pase a formar parte de algún otro artículo de esta Constitución que estamos discutiendo.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Ruego a la Asamblea me autorice a hacer uso de la palabra.

CONCEDIDA.

DIPUTADO JOAQUIN COLDWELL.

Desde luego que comparto la opinión del Diputado Villanueva, sobre que el régimen del Municipio Libre está constituido en nuestra Constitución General de la República. Reconozco la importancia de éste tema y lo relevante que puede ser para el desarrollo económico y político de nuestra entidad,. La propuesta de que ese principio continúe vigente y paso a formar parte de la Constitución Política de nuestro Estado cuando sea promulgada, me parece acertada. Sin embargo, hago notar que por razones de Metodología Jurídica ese principio está incorporando en el Capítulo sobre el Territorio. Por lo tanto considero que procede la ponencia del C. Diputado -- Gilberto Pastrana Novelo. Muchas Gracias.....

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se somete a discusión la sugerencia del C. Presidente.

(APROBADA).

C. DIPUTADO SECRETARIO:

ARTICULO 6o.- Quintana Roo es un Estado Democrático, considerando a la democracia no solamente -- como una estructura jurídica y -- régimen político, sino como un -- sistema de vida fundado en el -- constante mejoramiento integral -- del Pueblo . El Estado por tanto -- persigue la democracia en todas -- sus dimensiones , social, econó -- mica y política.

ARTICULO 7o.- La Constitución -- Política de los Estados Unidos -- Mexicanos y esta Constitución -- son la Ley Suprema del Estado. Los ordenamientos que de ellas -- emaneen forman la estructura jurí -- dica de Quintana Roo.

ARTICULO 8o.- Es función del Estado proveer el desenvolvimiento de todas las facultades de sus -- habitantes y promover en todo -- a que disfruten sin excepción de igualdad de oportunidades.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a consideración los -- Artículos presentados. Se pre -- gunta si se aprueban.

(APROBADOS).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Que se turnen a la Comisión de -- Constitución.

El C. Diputado Secretario da lec -- tura al 9o. artículo.

ARTICULO 9o.- Es finalidad del --

Estado procurar por la participación -- de todos los ciudadanos en los proce -- sos que regulan la vida de la comuni -- dad. Fomentar la conciencia de solida -- ridad estatal, nacional e internacio -- nal.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a consideración el artículo -- presentado. Se pregunta si se aprueba.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se le concede el uso de la palabra al -- Diputado Sebastián Estrella Pool.

C. DIPUTADO SEBASTIAN ESTRELLA POOL:

Propongo que se modifique el término -- "PROMOVER" por "PROCURAR POR".

Se somete a votación la propuesta hecha por el diputado Estrella Pool.

(APROBADA).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Túrnese a la Comisión de Constitución.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

ARTICULO 10o.- Al Estado impulsar el -- desarrollo económico, procurar el pro -- greso compartido y la distribución equi -- tativa de la riqueza para garantizar -- la justicia social.

Se somete a discusión el Artículo pre -- sentado. Se pregunta si se aprueba.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se le concede el uso de la palabra al -- Diputado JOSE FLOTA VALDEZ.

Propongo que se modifique la primera -- parte para quedar "AL ESTADO CORRESPON -- DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO."

Se somete a votación la propuesta hecha por el Diputado José Flota Valdéz.

(Aprobada por unanimidad).

C. Diputado Villanueva Sansores:

Para pedir que sea leído íntegro el Artículo Décimo ya con la modificación sugerida por el Diputado Flota

ARTICULO 10o.- Al Estado corresponde impulsar el desarrollo económico. Procurará el progreso compartido, la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la Justicia Social.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se turna a la Comisión de Constitución.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Dá lectura al Artículo 11.-

ARTICULO 11.- Esta Constitución no perderá su fuerza y vigencia, aún cuando por cualquier causa interrumpa su observancia. En caso de que por transtornos públicos se establezca un Gobierno contrario a sus principios o a los de la Constitución Federal, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se somete a votación el Artículo presentado. Se pregunta si se aprueba.

(APROBADO).

C. DIPUTADO MARIO B. RAMIREZ CANUL:
Hace uso de la palabra.

Señores Diputados, he solicitado el uso de la palabra para solicitar específicamente sea tomado en cuenta mi aclaración al Artículo que voy a permitirme volver a leer, to-

da vez que a mi criterio juzgo que hay una incongruencia con el 136 de la Constitución General de la República. En el Proyecto, en su Artículo 11 que a la letra dice: "Esta Constitución no perderá su vigencia en caso de que por transtornos públicos se establezca un Gobierno contrario a sus principios o a los de la Constitución Federal, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se establecerá su observancia."

El 136 de la Constitución General de la República, a la letra dice: "ARTICULO 136.- ESTA CONSTITUCION NO PERDERA FUERZA Y VIGOR AUN CUANDO EN ALGUNA REBELION SE INTERRUMPA SU OBSERVANCIA.- EN CASO DE QUE POR CUALQUIER TRANSTORNO PUBLICO SE ESTABLEZCA UN GOBIERNO CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS QUE DE ELLA SANCIONA, TAN LUEGO COMO EL PUEBLO RECobre SU LIBERTAD SE RESTABLECERA SU OBSERVANCIA, Y CON ARRREGLO A ELLA Y A LAS LEYES QUE EN SU VIRTUD SE HUBIEREN EXPEDIDO, SERAN JUZGADOS, ASI LOS QUE HUBIEREN FIGURADO EN EL GOBIERNO EMANADO DE LA REBELION, COMO LOS QUE HUBIEREN COOPERADO A ESTA."

Como verán ustedes, de la lectura de los dos preceptos se nota claramente la incongruencia del 110 y el 136 de la General de la República que se refiere a la inviolabilidad de la Constitución. Por ello mismo solicito a ustedes que para una mayor claridad y congruencia con ese artículo mencionado, la redacción del Artículo 11 del Proyecto que de la siguiente manera:

Esta Constitución no perderá su fuerza y vigencia aún cuando por cualquier causa se interrumpa su observancia.

En caso de que por transtornos públicos se establezca un Gobierno contrario a sus principios o a los de la Constitución Federal, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia. Muchas Gracias.

Se somete a votación la propuesta presentada.

(Aprobada por Unanimidad).

C. DIPUTADO GILBERTO PASTRANA NOVELO:

Propongo se designe una Comisión -- de Estilo.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

La propuesta del Diputado Pastrana se tomará en consideración después de haber aprobado el Artículo 110- Ruego al Secretario lo ponga a votación.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Se pone a votación la propuesta -- anteriormente hiciese el Diputado - Gilberto Pastrana Novelo.

(APROBADA).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

De conformidad con el Reglamento - Interior del Congreso General, es facultad del Presidente designar a los miembros que integran las Comisiones. Sin embargo, el Propio Reglamento señala la prohibición -- de que los miembros de la Directiva formen parte de las Comisiones. Sin embargo, dado por esta Asamblea integra una voluntad soberana y tomando en consideración que el limitado número de Diputados - -- Constituyentes, me permito poner a consideración de la Asamblea que -- sirva aprobar que forme parte de -- esta Comisión el Diputado Abraham-Martínez Ross.-Secretario de esta Directiva.

Se somete a consideración de los - Diputados, para que sea integrante de la Comisión el Diputado Abraham Martínez Ross.

(Aprobado por unanimidad).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Propongo al Diputado Sebastián Estrella Pool para complementar la - Comisión de Estilo.

Se somete a consideración la propuesta hecha por el Diputado Presidente;

(Aprobada por unanimidad).

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se hace del conocimiento de los Diputados que dictaminados los Once Artículos discutidos que presentará la Comisión - de Constitución en la siguiente Sesión- se le turne a la Comisión de Estilo para los efectos conducentes.

C. DIPUTADO SECRETARIO:

Informo a la Presidencia que han sido - agotados todos los asuntos a tratar - - en esta sesión.

C. DIPUTADO PRESIDENTE:

Se clausura la Sesión y se cita para la próxima el día 12 de Diciembre, dando a conocer el orden del día de los asuntos a tratar.